

1192

025888

5



NOTARIA VIGESIMO CUARTA

DR. JORGE CAMPOS DELGADO

COPIA CERTIFICADA

DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR CARLOS ALBERTO LOGRONO B. Y SRA.

A FAVOR DE DANIEL HEIMUNDO QUINGATUNA Y CTROS.

EL 24 de junio de 1982

PARROQUIA

CUANTIA S. 15.000,00

QUITO, A 22 DE agosto DE 19 84

VEINTIMILLA 910 Y JUAN LEON MERA, ESQUINA. EDIFICIO WANDEMBERG, 4to. PISO
TELEFONOS: 541-607 543-160

69
Seiento + 10002



Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO Comprobante de Pago
20101828260

9244388

Título de Crédito:

Código Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000500562913

Fecha de Pago: 15/01/2010

Contribuyente: QUINGATUNA MASABANDA DANIEL

Urbano: 31401-01-007

Clave Catastral: CALLE E 31401

0182826
LET. Predial: CASA : E
101

Dirección:

Barrio: FRENTE

Parroquia: *****2,40m2

A RAZON DE

Placa:

Información:

TERRENO

*****114,00m2

\$16,12

TOTAL

CONSTRUCCION

*****61,44m2

\$72,00

\$1.838,59

Descripción:

AVALUO COMERCIAL :

\$4.423,68
\$6.262,27

A LOS PREDIOS: U
EMPOPO CIUDAD
SERVICIO ADMINI
CUERPO DE BOMBE
OBRAS EN EL DIS

\$2,32 TASA SEGURIDAD

\$12,00

\$,88 ADMINISTRACION MUNICIPAL
\$20 ZONA ELOY ALFARO

\$,94
\$2,51 BLANCA JARAMILLO
RECAUDACION

Cajero

EFECC
JARAMILLO S

Institución:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$18,85

Ventanilla:

55

Agencia:

Subtotal: \$,23

Trans. Municipal:

6071567

Trans. Banco:

Total: \$18,62

Importante:



Manoqnoth
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

H. V. 2010
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

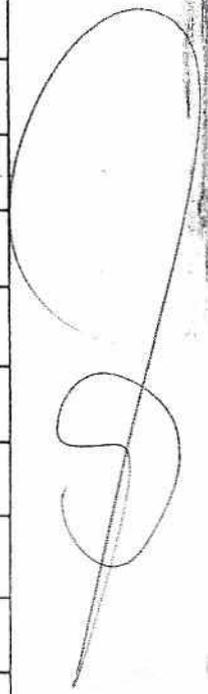
Pag.: 1

IMPRESO EN DE. 2010 1

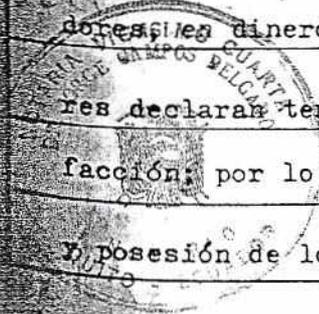
su cargo, sírvase autorizar una de Compra venta de inmueble, de conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación se detalla : - P R I M E R A : A N T E C E D E N T E S : - a) -

Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, el trece de Enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero de Logroño adquirieron por compra, a los cónyuges señores Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez el lote de terreno número ciento uno del plano de Lotización de la parte alta de la Hacienda "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha; lote de terreno que tiene la superficie de tres mil metros cuadrados y los siguientes linderos: Por el Norte, el Lote número cien, del mismo plano de Lotización por el Sur, el lote número ciento dos, del indicado plano; por el Oriente, la calle transversal "D"; y, por el Occidente, los lotes números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis; linderos y superficies que son tomados del título de adquisición de los vendedores; B) Según la carta de pago del impuesto predial del inmueble descrito anteriormente, por el presente año, consta catrastado como predio urbano, en el respectivo Registro de Avalúos y Catastros del Ilustre Municipio de Quito; razón por la cual, no se requiere autorización del IERAC, para esta venta de derechos y acciones sobre el referido inmueble, en favor de las personas interesadas, indicando eso sí la alícuota correspondiente que adquiere en la totalidad del mismo. - S E G U N D A : C O M P R A V E N T A : - Con los antecedentes expuestos en la cláusula

la anterior, que forman parte esencial e íntegramente del presente contrato, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barriónuevo y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y manifestando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua enajenación, mediante Escritura, a favor de los señores DANIEL REI MUNDO QUINGATUNA MASABANDA, ANGELES GARCINOY BRAULIO MEJIA - los derechos y acciones equivalentes a trescientos treinta metros cuadrados, en la totalidad del terreno de la superficie de tres mil metros cuadrados, más o menos que los vendedores adquieren por compra a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez, según la Escritura mencionada en los mismos antecedentes a fin de que, cuando realice el comprador en los demás compradores de derechos y acciones en dicho inmueble, reciba un lote de terreno de la superficie de trescientos treinta metros cuadrados por su compra que hoy verifica.- El lote de terreno de la superficie de tres mil metros cuadrados, en el que recaen los derechos y acciones vendidos, está ubicado en la Lotización efectuada en el Barrio "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro de éste Cantón, se halla signado con el número ciento uno del respectivo plano de Lotización y comprendido dentro de los linderos determinados en la letra A) de la cláusula primera ANTECEDENTES de esta Escritura.- TERCERA: - P R E C I O: - El precio de venta de los derechos y acciones indicados es el de QUINCE MIL SUCRES (\$15.000,00) que el comprador paga de contado a los vendedores en dinero de curso legal y de buena Ley, y que estos señores declaran tenerlos recibidos a cabalidad y a su entera satisfacción; por lo cual transfieren a favor del comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, libre de todo gra



66
Seiento y seis.



2 gastos de esta Escritura registro e inscripción, son de cuenta
3 del comprador señores DANIEL REIMUNDO QUINGATUÑA MASABANDA, HUI
4 BERTO MASABANDA y BRAULIO MEJIA - - - - -
5 quien acepta esta compra-venta, en todas sus partes; y queda fa
6 cultado para solicitar la respectiva inscripción en el Registro
7 de la Propiedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláu-
8 sulas que son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado)
9 - Doctor Gilberto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Qui
10 to con el número mil setecientos veinte y cuatro.- H A S E A A -
11 Q U I L A M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública
12 con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron to-
13 dos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los -
14 comparecientes íntegramente por mí, el Notario la aprueba en to-
15 das y cada una de sus partes se ratifican en ella y para constan-
16 cia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé. -

19 **Daniel Quingatuña* C.I. 05-0056291-3
C.V. 2-432 SU
C.T. 095839

22 *Angel M. Encarnación* C.I. 05-0014500-8
C.V. 1-461

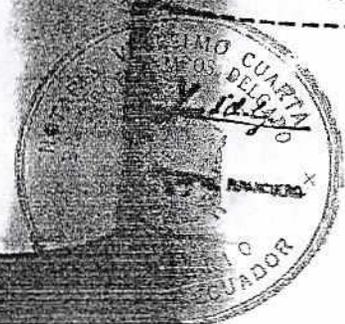
25 **Braulio Mejia* C.I. 170524127-9

28 **Rocío Laguarda* C.I. 170070620-1
C.T. 092224
C.V. 10-206 SU

[Signature]
El Notario

representa
del mismo
se agrega
ALFREDO
A por sus
y señora
los com
residente
nte capac
ienes de
Notario
Hipotec
a. proc
an cuyo
nstar
Hipo
de
el

Banco de Quito - Título de Crédito
112-1011123201
Cuenta N° 07497
SUB CUENTA 1611
MATRÍA DANIEL Y OTROS
ALFREDO
CIENTO CINCUENTA SUCRES
Abale en Vta. etc. Carlos Logroño y Sre
sobre 15,000,00 Net. Dr. Avocillas
QUITO A. H. Junio 1/82 L.9
ja.
EL TESORERO



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS

1612



Comprobante de Pago

Nº 014772 A

Por \$ 150,00

ARTICULO VIGESIMA CUARTA

DANIEL GUINGATUÑA Y OTROS

de CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
CIENTO CINCUENTA SUQUES/100
Quito - Ecuador

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas
8 JUN. 1982

Concepto de VENTA de TERRENO

Carga CARLOS A. LOGROÑO Y SRA
Recaudador

Municipio EL DUY ALFARO Cantón QUITO

Municipio PICHINCHA Sobre \$ 15.000,00

Quito, a 8 de JUNIO de 19 82

Recaudador

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

1613

Por S/. 75,00

24

Quito, a de - 8 JUN. 1982 de 198 la cantidad

Daniel Quingatuña
SEPTENTRIONO, 00/100

sucres,

IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,
del Notario Dr.

Carlos Logroño y Sra.
Daniel Quingatuña y otros

inmueble

Alfaro

del Cantón

por la cantidad de \$ 15.000



[Signature]
Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO 614

ALCABALA

SERIE "PI"

450-
POR s/. 15.000,00.-

Nº 000704

Quito, a 25. de Mayo de 1982

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE... DERECHOS Y ACCIONES... 11,00 %

otorga CARLOS ALBERTO LOGROÑO Y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO

favor de DANIEL REIMUNDO QUINGATUÑA Y OTROS.

ubicado en la parroquia de ELOY ALFARO.

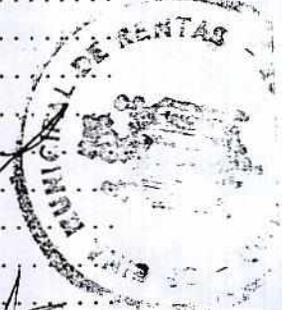
al precio de s/. 15.000,00.-

costo de Alcabala el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

TOTAL

s/. 450-
" NOTARIA VIGESIMA CUARTA QUITO
" El Notario R. AVECILLAS



del Aviso y Talón s/. 1,00

1 JUN 1982

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y

prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Alfaro

de este Cantón, (con el historial de 3 años)

de propiedad de Carlos Alberto Logroño Barrionuevo

el mismo que lo adquirió (eron) por compra - venta,

a (quien) Héctor Pérez Pazmiño.

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 13 de Enero de 1979

Notario Quinto: Dr. Estanundo Cueva. Cueva.

legalmente inscrita el 23 de Enero de 1979: F.G.S. - No 61

Reg. Prop. 2da. Clave Atentamente

D. [Signature] Céd. Ident. 1701448920

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma

certifica: que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el a-

ño mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los

gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al

predio referido en la petición, situado en la parroquia Alfaro de este

Cantón, ~~adquirido por los cónyuges CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIONUEVO y ZORA~~

~~HERNANDEZ DE LOGROÑO, mediante compra a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Elan-~~

~~de Pérez, según escritura otorgada el trece de Enero de mil novecien-~~

~~tesenta y nueve, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el veinte~~

~~tres de los mismos mes y año; éstos adquirieron mediante compra al Doctor~~

~~Francisco Pulido González, el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco,~~

~~ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de Julio del~~

~~misma año; éste adquirió, por donación de Raúl González y Cristina Cabrera, se-~~

~~gún escritura inscrita celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos cin-~~

~~ta y seis, aclarada el diez y ocho de Diciembre del mismo año, ante el No-~~

~~tario Doctor Cristóbal Guarderas; por estos datos se encuentra: que a fojas~~

NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante

1 te contrato , los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrio-
2 nuevo y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y ma
3 nifestando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua e-
4 najenación, mediante Escritura, a favor de los señores DANIEL REI
5 MUNDO QUINGATULA MASABANDA, ANGELO MASCARINO Y BRAULIO MEJIA -
6 los derechos y acciones equivalentes a trescientos treinta metros S
7 cuadrados , en la totalidad del terreno de la superficie de
8 tres mil metros cuadrados, más o menos que los vendedores adque-
9 ren por compra a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega
10 de Pérez, según la Escritura mencionada en los mismos antecedentes
11 a fin de que, cuando realice el comprador en los demás compradores
12 de derechos y acciones en dicho inmueble, reciba un lote
13 de terreno de la superficie de trescientos treinta metros
14 cuadrados por su compra que hoy verifica.- El lote de terreno de
15 la superficie de tres mil metros cuadrados, en el que recaen los
16 derechos y acciones vendidos, está ubicado en la Lotización efec-
17 tuada en el Barrio "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro de
18 éste Cantón, se halla signado con el número ciento uno del respec
19 tivo plano de Lotización y comprendido dentro de los linderos de-
20 terminados en la letra A) de la cláusula primera ANTECEDENTES de
21 esta Escritura.- T E R C E R A : - P R E C I O : - El precio de
22 venta de los derechos y acciones indicados es el de QUINCE MIL
23 SUCRES (\$15.000,00) que el comprador paga de contado a los vende-
24 dores, en dinero de curso legal y de buena Ley, y que estos señ-
25 res declaran tenerlos recibidos a cabalidad y a su entera satis-
26 facción; por lo cual transfieren a favor del comprador el dominio
27 y posesión de los derechos y acciones vendidos, libre de todo gra

veinte y cinco, número cuarenta y siete del Registro de Hipotecas de Primera clase, Tomo ciento seis y con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta: que el Comité Pro-Mejoras "Aída León de Rodríguez", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, dentro del plazo que fija la Ordenanza, constituye a favor del Ilustre Municipio de Quito, SEGUNDA HIPOTECA, sobre el inmueble relacionado, entre otros; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos, las ocho a.m. EL RE-

REGISTRADOR

Me Lo

Efraín Martínez
NOTARIO

Encargado



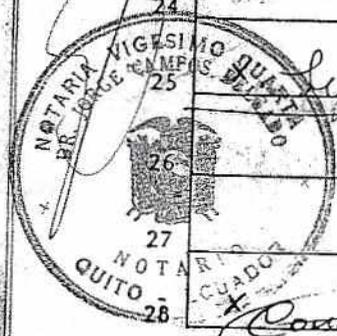
2 gastos de esta Escritura, registro e inscripción, son de cuenta
 3 del comprador señores DANIEL REIMUNDO QUINGATURA MASABANDA, HUB
 4 BERTO MASABANDA y BRAULIO MEJIA - - - - -
 5 quien acenta esta compra-venta en todas sus partes; y queda fa
 6 cultado para solicitar la respectiva inscripción en el Registro
 7 de la Propiedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláu-
 8 sulas que son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado) -
 9 Doctor Gilberto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Qui
 10 to con el número mil setecientos veinte y cuatro.- H A S E A A -
 11 Q U I L A M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública
 12 con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron to-
 13 dos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los -
 14 comparecientes íntegramente por mí, el Notario la aprueba en to-
 15 das y cada una de sus partes se ratifican en ella y para constan
 16 cia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé . -

19 *Daniel Quingatura* C.I. 05-0056291-3
 C.V. 2-432 SU
 C.T. 096839

22 *Angel M. Garcera* C.I. 05-0014500-8
 C.V. 1-461

24 *Braulio Mejia* C.I. 170324127-9

28 *Coahuil Tejeras* C.T. 170070620-1
 C.T. 092224
 C.V. 10-206 S



D. H.

ile P. guano de Logroño

C.F. 170088747-8
C.T. 134735
C.V. 8-322 SU

Respecto al referido...

[Large signature]
El Notario

INTERCALAR COMO ULTIMA HOJA

Se otorgó ante el doctor Jorge AVECILLAS RENTERÍA Notario Vigésimo cuarto de este cantón, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo; y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la Compraventa que otorga el Sr. Carlos Alberto Logroño By Sra. en favor de Daniel Reimundo Quingatuña y Otros, debidamente, sellada y firmada en QUITO, a veintidos de agosto de mil novecientos---noventa y cuatro.



EL NOTARIO
[Signature]
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1600
NOMBRE: Casa fecha 19 de Abril 1989
la Ins. Co. in de la 438 379 del No.
gistro de Prop 19 CLASE No. 114 22 Agosto 1994



REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DER. y ALL. 10.66%

IMPUESTO



6

24

315333 du.
10160

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA

OFICINA 236-483
TELEFONOS: DOMICILIO 541-461
547-791

PRIMERA **COPIA** CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR CARLOS ALBERTO LOGROÑO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO

A FAVOR DE LUIS CIMEDO FALCON, LUIS ENRIQUE PASTUÑA y HUGO ANIBAL ORTEGA.

CUANTIA: \$ 15.000,00.-

Quito, a 24 de JUNIO de 1.9 82

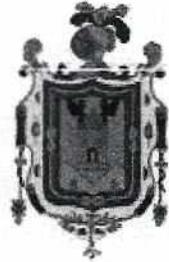
06712
14-12-82

OFICINAS: Luis Felipe Borja 412 y Pazmiño
QUITO - ECUADOR

59
Cincuenta y nueve



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago : 00013577495 Fecha Emisión : 2017-12-31
 Año de Tributación : 2018
 Identificación : 00001703621209 Fecha Pago : 2018-02-22
 Contribuyente : ORTEGA CANIZARES HUGO ANIBAL

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000 Número de Predio : 0182835
 Dirección : 36658 CALLE E 31401 CASA L
 Placa :

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 135.00 m2 AVALUO 8606.25
 A.C.C. 72.80 m2 AVALUO 13648.99 A.C.A. 0.00 m2
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 60984.60 AVALUO TOTAL 22255.24
 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA
 36658 CALLE E 31401 CASA L

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

12.00
 5.72
 3.26

Subtotal : 20.98
 Descuento -0.40
 Total Cancelado : 20.58

Transacción : 19379702
 Codigo : breporme

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

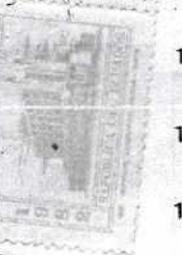
**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de Emisión : martes, 06 de marzo del 2018

58
 Cincuenta y ocho



NOTARIA 24
Jorge Avencillas R.



1

2

3

4

5 COMPRA-VENTA En la ciudad de San Fran

6 cisco de Quito, Capital

7 CARLOS ALBERTO LOGROÑO B. Y SRA. de la República del Ecua

8 dor, hoy día, veinte y cuatro

9 A FAVOR DE: tro de Junio, de mil no

10 vesientos ochenta y dos,

11 LUIS OLMEDO FALCON FALCON Y OTROS. ante mí, Doctor Jorge A-

12 vecillas Rentería, Nota-

13 POR: \$ 15.000,00.- rio Vigésimo Cuarto de -

14 este Cantón; Comparecen

15 ~~las siguientes personas:~~ las siguientes personas:

16 Por una parte, en cali-

17 dad de vendedores los cónyuges señores: CARLOS ALBERTO LOGROÑO BA

18 RRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO, de estado civil casados,-

19 por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de com-

20 prador es los señores LUIS OLMEDO FALCON FALCON, LUIS ENRIQUE -

21 PASTUNA CANCINO y HUGO ANIBAL ORTEGA CANIZARES, mayores de edad,-

22 de estado civil casado, / y soltero el último/

23 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

24 y residentes en este Cantón y Ciudad de Quito, mayores de edad,-

legalmente capaces y hábiles por derecho para obligarse y contra-

26 tar, a quien de conocer doy fé; y, me piden que eleve a Escritura



57
Cinuenta y siete

1 R I O ; - En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a

2 su cargo, sírvase autorizar una de Compra venta de inmueble, de

3 conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación

4 se detalla : - P R I M E R A ; A N T E C E D E N T E S ; - a) -

5 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Edmun

6 do Cueva Cueva, el trece de Enero de mil novecientos setenta y

7 nueve, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, los -

8 cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Gue-

9 rrero de Logroño adquirieron por compra, a los cónyuges señores

10 Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez el lote de terreno -

11 número ciento uno del plano de Lotización de la parte alta de la

12 Hacienda "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón

13 Quito, Provincia de Pichincha; lote de terreno que tiene la su-

14 perficie de tres mil metros cuadrados y los siguientes linderos:

15 Por el Norte, el Lote número cien, del mismo plano de Lotización;

16 por el Sur, el lote número ciento dos, del indicado plano; por -

17 el Oriente, la calle transversal "D"; y, por el Occidente, los

18 lotes números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis;

19 linderos y superficies que son tomados del título de adquisición

20 de los vendedores; B) Según la carta de pago del impuesto predial

21 del inmueble descrito anteriormente, por el presente año, consta

22 catrastado como predio urbano, en el respectivo Registro de Ava-

23 lúos y Catastros del Ilustre Municipio de Quito; razón por la -

24 cual, no se requiere autorización del IERAC, para esta venta de

25 derechos y acciones sobre el referido inmueble, en favor de las

26 personas interesadas, indicando eso sí la alícuota correspondien

NOTARIA 24
Jorge Avencillas R.



1 la anterior que forman parte esencial e íntegramente del presen-

2 te contrato, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrio

3 nuevo Y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y ma-

4 nifestando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua -
 enajenación, mediante escritura, a favor de los señores LUIS OL-
 MEDO FALCON FALCON, LUIS ENRIQUE PA TUFA GANCINO Y HUGO ANIBAL
 ORTEGA los derechos y acciones equivalentes a la proporción de tres-
 cientos dieciocho metros cuadrados en la totalidad del terreno de
 la superficie de tres mil metros cuadrados, más o menos que los
 vendedores adquieren por compra a los cónyuges Néctor Pérez Paz-
 miño y Blanca Vega de Pérez, según la escritura mencionada en los
 mismos antecedentes a fin de que, cuando realice el comprador en
 los demás compradores de derechos y acciones en dicho inmueble,
 reciba un lote de terreno de la superficie de diez (punto) sesen-
 ta por ciento de la superficie antes mencionada por su compra que
 hoy verifica.-El lote de terreno de la superficie de tres mil me-
 tros cuadrados, en el que recaen los derechos y acciones vendidos
 está ubicado en la lotización efectuada en el Barrio "San Bartolo"
 de la Parroquia Eloy Alfaro de éste Cantón, se halla signado con
 el número ciento uno del respectivo plano de lotización y compren-
 dido dentro de los linderos determinados en la letra A) de la cláu-
 sula primera ANTECEDENTES de esta Escritura.-T E R C E R A:-P R E E
 C I O:-El precio de venta de los derechos y acciones indicados es
 el de QUINCE MIL SUCRETES (\$15.000,00) que el comprador paga de con-
 ta a los vendedores, en dinero de curso legal y de buena Ley, y
 los señores declaran tenerlos recibidos a cabalidad y a su

10/10/09



vámen, obligándose al saneamiento de Ley.- C U A R T A : - Los

gastos de esta Escritura, registro e inscripción, son de cuenta

del comprador los señores LUIS OLMEDO FALCON FALCON, LUIS ENRRIQUE

PASTUÑA GANCINO, y HUGO ANIBAL ORTEGA CAÑIZARES - - - - -

quien acepta esta compra-venta en todas sus partes; y queda fa

cultado para solicitar la respectiva inscripción en el Registro

de la Propiedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláu-

sulas que son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado) -

Doctor Gilberto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Qui

to con el número mil setecientos veinte y cuatro.- H A S E A A-

Q U I L A M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública

con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron to-

dos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los -

comparecientes íntegramente por mí, el Notario la aprueba en to-

das y cada una de sus partes se ratifican en ella y para constan

cia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé . -

(firmado) Luis Olmedo Falcón Falcón, con cédula de Identidad nú

mero cero cinco (guión) cero cero dos uno siete seis dos siete.-

(firmado) Luis Enrique Pastuña, con cédula de identidad número

cero cinco (guión) cero cero seis ocho ocho uno uno (guión) cua-

tro.- (firmado) Hugo Anibal Ortega.- (firmado) Carlos Logroño,-

con cédula de Identidad número uno siete cero cero siete cero -

seis dos cero (guión) uno.- (firmado) Zoila Guerrero de Logroño,

con cédula de Identidad número uno siete cero cero ocho ocho sie

te cuatro siete (guión) ocho.- (Firmado) Doctor Jorge Avecillas

Rentería, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón.- (hay un sello)



NOTARIA 24
Jorge AVECILLAS R.



1 un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de e-
2 najenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Eloy Al-
3 fero de este Cantón, (con el historial de tres años) de propie-
4 dad de Carlos Alberto Logroño Barrionuevo, el mismo que lo ad-
quirió por compra-venta a Héctor Pérez Pazmiño, según escritu-
ra otorgada el trece de Enero de mil novecientos setenta y nue-
ve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva, legítimamente ins-
crita el veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y
nueve.- El infrascrito Registrador de la propiedad del Cantón,
en legal forma certifica: que revisados los registros de hipo-
otecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y
siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipo-
carios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al -
inmueble referido en la petición, situado en la Parroquia Eloy
Alfaro de este Cantón, adquirido por los cónyuges CARLOS ALBERTO
LOGROÑO BARRIONUEVO y ZOILA CUERBERO DE LOGROÑO, mediante -
compra a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pé-
rez, según escritura otorgada el trece de Enero de mil noves-
cientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva,
inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año; éstos adqui-
rieron mediante compra al Doctor Marco Tulio González, el trece
de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Nota-
rio Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de Julio
del mismo año; éste adquirió, por donación de Raúl González y
Cristina Cabrera, según escritura inscrita celebrada el veinte
de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis; aclarada el
diez y ocho de Diciembre del mismo año, ante el Notario Doctor



55
Cincuenta y cinco

veinte y cinco, número ochenta y siete del Registro de hipotecas

de Primera Clase, Tomo cientos seis y con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta: que el Comité Pro-Mejoras "Aída León de Rodríguez" para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, dentro del plazo que fija la ordenanza, constituye a favor del Ilustre Municipio de Quito, SEGUNDA HIPOTECA, sobre el inmueble relacionado, entre otros, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- las ocho de la mañana.- EL REGISTRADOR.- - (firmado ilegible) EL Registrador de La Propiedad- Encargado.- Quito.- (hay un sello) TESORERÍA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito uno uno dos (Unión) uno cero uno uno uno dos tres dos cero uno.- Por cuatrocientos cincuenta sucres.- Cuenta número - cero siete cuatro nueve cinco.- Señor Luis Falcón Y Otros, Dirección Eloy Alfaro, Adeuda cuatrocientos cincuenta sucres, en concepto de alcabala en venta otorgada Carlos Lozano y señora sobre quince mil sucres, Notario Doctor AVECILLAS.- Quito, a Junio primero de mil novecientos ochenta y dos.- EL TESORERO.- CONCEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- ALCABALAS.- Comprobante de Pago número cero uno cuatro siete siete ocho A.- Notaria Vigésima Cuarta.- Por cientos cincuenta sucres.- Recibí de Luis Olmedo y otros, la cantidad de ciento cincuenta sucres, Impuesto del uno por ciento adicional a las Alcabalas, por concepto de venta de



NOTARIA 24
r. Jorge Avencillas R.



1 Quito, a ocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- El Re-
 2 caudador.- (hay un sello)/- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.
 3 Por setenta y cinco sucres.- Quito, a ocho de Junio de mil nove-
 4 cientos ochenta y dos.- Recibí de Luis Falcón, la cantidad de se-
 tenta y cinco sucres, por el impuesto del medio por ciento para
 Defensa Nacional, por una contrato de venta que otorga Carlos Lo-
 groño y señora, a favor de Luis Falcón y otros, del inmueble si-
 tuado en la Parroquia Alfaro por la cantidad de quince mil sucres.-
 (firmado ilegible) Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de
 Defensa Nacional.- (hay un sello) .- JEFATURA PROVINCIAL DE RE-
 CAUDACIONES.- Ministerio de Finanzas.- Número de Recibo uno cua-
 tro siete tres tres.- Provincia Pichincha.- Día: ocho.- Mes: Ju-
 nio.º Año: mil novecientos ochenta y dos.- Identificación ; Cédu-
 la 0000000000.- Nombre o Razón Social: Luis Falcón y otros.- Por
 contrato de escritura de venta otorgada por Carlos A. Logroño y -
 señora.- Cuantía quince mil sucres.- Son ciento cincuenta y dos -
 sucres.- (hay un sello y un Registro a máquina) .- Entre líneas .-
 de todo gra.- Vale.-

[Handwritten signature]

21 Se otorgó ante mí, y en fé -
 22 de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sella
 23 da en cuatro (4) fojas útiles en Quito, a los veinte y cuatro días
 24 del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.



[Handwritten signature]

ZON DE INSCRIPCION

Con -

esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 114(ciento catorce 0

Quito, a 19 de ABRIL de 1.983

EL REGISTRADOR

Registro de la Propiedad - Ecuador
QUITO

1
n.o.

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1 ta a favor de los señores LUIS OLMEDO FALCON

2 CON FALCON, casado; LUIS OLMEDO VASCONEZ

3 CAÑIZARES, casado; y CESAR VASCONEZ PARRA

4 soltero; todos por sus propios derechos,

5 mayores de edad, domiciliados en este

6 Cantón, "los derechos y acciones equivalen-

7 tes a una proporción de trescientos diez-

8 y ocho metros cuadrados, en la totalidad-

9 del terreno de la superficie de tres mil-

10 metros cuadrados más o menos, a fin de-

11 que, cuando realice el comprador en los

12 demás compradores de derechos y acciones-

13 en dicho inmueble, reciba un lote de tierra

14 no de la superficie de diez punto sesen-

15 ta y seis por ciento, de la superficie-

16 antes mencionada ", el mismo que está -

17 ubicado en el barrio San Bartolo de la-

18 parroquia ELOY ALFARO de este Cantón, -

19 adquirido mediante compra a los cónyuges-

20 Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de -

21 Pérez, según escritura otorgada el trece-

22 de enero de mil novecientos setenta y -

23 nueve, ante el Notario Dr. Edmundo Cueva-

24 Cueva, inscrita el veinte y tres de los-

25 mismos mes y año.- Los linderos generales

26 son: por el Norte, el lote número cien,-

27 del mismo plano de lotización; por el Sur,

28 el lote número ciento dos, del indicado--

VENDIDO
7-XII-94-RPO

Luis Olmedo Falcony Srz
VENDIDO
6-IV-98RPO
RPT 15504
P/A

1 plano; y, por el Occidente, los lotes -
 2 número noventa y cuatro, noventa y cincop-
 3 y noventa y seis.- El precio de esta ven-
 4 ta es la suma de quince mil sucres(\$ -
 5 15.000,00) de contado .- Se ha presenta-
 6 do el certificado de hipotecas .- Por -
 7 alcabala se ha pagado \$ 450,00; \$ 812,70, -
 8 de plusvalía; y, \$ 360,00, por registro-
 9 y adicional .- EL REGISTRADOR .-
 10
 11 NUMERO 378.-En Quito, a diez y nueve de-
 12 ABRIL de mil novecientos ochenta y tres-
 13 se me presentó la primera copia de una-
 14 escritura pública otorgada el veinte y -
 15 cuatro de Junio de mil novecientos ochen-
 16 ta y dos, ante el Notario Dr. Jorge Ave-
 17 cillas Rentería, de la cual consta: Que-
 18 los cónyuges CARLOS ALBERTO LOGROÑO BA-
 19 RRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO,-
 20 casados, debidamente autorizados por el-
 21 Municipio de Quito, según consta del ofi-
 22 cio N° 7148 de 15 de abril de 1.982, -
 23 que en copia se agrega, dán en venta a-
 24 favor de los señores LUIS OLMEDO FALCON
 25 FALCON, casado, LUIS ENRIQUE PASTUÑA CAN-
 26 CINO, casado; y HUGO ANIBAL ORTEGA CAÑIZA-
 27 RES, casado, todos por sus propios dere-
 28 chos, mayores de edad, domiciliados en -

CERTIFICADO QUE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL REPOSICIONADO EN NUESTROS ARCHIVOS EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2005 A LAS 10:45 HORAS EN EL REGISTRO DE HIPOTECAS Y PAGOS DE ALCABALA Y PLUSVALIA DE QUITO.

QUITO, 24-10-10

COMPRAVENTA
 ELOY ALFARO(U)

Rá 6.593
 T: 114

20/79
 8.53
 n° 61

Prohibición
 15-01-98

27.6.2005 96
 T105458

DELEGADO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 CERTIFICACIONES



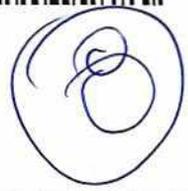
A00153990

Factura: 002-002-000037403



20181701024001120

2145



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701024001120

NOTARIO OTORGANTE:	24 NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	20 DE JULIO DEL 2018, (14:45)
COPIA DEL TESTIMONIO:	1
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO ORTEGA JORGE EFRAIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500113378
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-1982
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CASTRO ORTEGA JORGE EFRAIN
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0500113378

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



51
Cincuenta y uno

PAGINA EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRA-VENTA

En la ciudad de San Francisco de Quito,

CARLOS ALBERTO LOGROÑO B. Y SRA.

Capital de la República del Ecuador,-

A FAVOR DE:

hoy día veinticuatro (24) de Junio

JORGE CASTRO ORTEGA Y SRA.

de mil novecientos ochenta y dos, ante

POR: \$15.000,00.-

el Doctor Jorge Avellanas Rentería, Notario Vifésimo Cuarto de este Cantón.-

comparecen las siguientes personas: Por una parte, en calidad -

de vendedores los cónyuges señores: CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIO

NUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO, de estado civil casados, por

sus propios derechos: y, por otra parte, en calidad de comprado

res el señor JORGE CASTRO ORTEGA Y SRA, / de estado civil casados,

los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

y residentes en esta ciudad de Quito, mayores de edad.- Legal-

mente capaces para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fé; y, me piden que eleve a Escritura Pública, el contenido de

la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcrito

es el siguiente : SEÑOR NOTARIO :

de Escrituras Públicas de la Notaria a su cargo, sírvase autori

NOTARÍA
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Florencia Jacome Msc.
Registro

1. ser una de Compra venta de inmueble, de conformidad con los
2. antecedentes y cláusulas que a continuación se detalla : - P R
3. O B E R A : A N T E C E D E N T E S : = a).- Me diante Escritura
4. Pública otorgada ante el Notario Edmundo Cueva Dueva, el trece
5. de Enero de mil novecientos setenta y nueve, inscrita el veinti
6. te y tres de los mismos mes y año, los cónyuges Carlos Alberto
7. Logroño Barrionuevo y Zoila Guerrero de Logroño adquirieron por
8. compra, a los cónyuges señores Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Ve
9. ga de Pérez el lote de terreno número ciento uno del plano de -
10. Lotización de la parte alta de la Hacienda "San Bartolo", de la
11. Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha,
12. lote de terreno que tiene la superficie de tres mil metros cua
13. drados y los siguientes linderos: Por el Norte, el lote número
14. cien, del mismo plano de Lotización; por el Sur, el lote número
15. ciento dos, del indicado plano ; por el Oriente, la calle trans
16. versal "D"; y, por el Occidente, los lotes números noventa y -
17. cuatro, noventa y cinco y noventa y seis; linderos y superficies
18. que son tomados del título de adquisición de los vendedores; B)
19. Según la carta de Pago del impuesto predial del inmueble descri
20. to anteriormente, por el presente año, consta catastrado como -
21. predio urbano, en el Respectivo Registro de Avalúos y Catastros
22. del Ilustre Municipio de Quito; razón por lo cual, no se requie
23. re Autorización del IERAC, para esta venta de derechos y accio
24. nes sobre el referido inmueble, en favor de las personas intere
25. sadas, indicando eso sí la alicuota correspondiente que adque
26. re en la totalidad del mismo.- S E G U N D A : C O M P R A -
27. V E N T A : - Con los antecedentes expuestos en la cláusulas an
28. terior, que forman parte esencial e íntegramente del presente -

ESPACIO EN BLANCO

Municipal de Quito - Título de Crédito
112-1011123201
450,00 CUENTA N° 07522
SUZ CUENTA 1654
CASTRO JORGE Y SRA
ELOY ALFARO
CATORCIENTOS CINCUENTA SUQUES
Escritura en Vta. de Carlos Logroño y Sra
por 15.000,00 No. de Avellan
QUITO A Junio 1/80E L9

NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

[Handwritten signatures and initials]
ja.

ESPACIO EN BLANCO

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS No 1655



Comprobante de Pago

No 014774 A

Por \$ 150,00

NOTARIA VICESIMA CUARTA

Recibí de JORGE CASTRO Y SRA

la cantidad de CIENTO CINCUENTA SUAVES/100

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de VENTA de TERRENO

que otorga CARLOS A LOGRONO M SRA

Parroquia ALFARO Cantón QUITO

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 15.000,00

Quito, a 8 de JUNIO de 1982

Recaudador

00000000
5 26 07 68 83 78 70
11111111
22222222
33333333
44444444
55555555
66666666

100 1656

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

No 0125 **24**

Por \$ ~~75,00~~ 75,00

Quito, a de de 198.....

Recibí de Jorge Castro la cantidad

- 8 JUN. 1982

de SA EMPRENDAS, co/loc sures,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,

según aviso No. del Notario Dr.

que otorga Carlos Logroño y Sra.

a favor de Jorge Castro y Sra.

de inmueble

situado en la parroquia de Alfaro del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 15.000



Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional



Imprenta Latina

NOTARIA 24 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "PI" 1808 s/ 15.000,00

AVISO

Nº 001998

Quito, a 25 de Mayo de 1982

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE. DERECHOS Y ACCIONES 8,68 %

que otorga CARLOS ALBERTO LOGROÑO Y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO

a favor de JORGE CASTRO ORTEGA Y SRA.

situado en la parroquia de ELOY ALFARO

por el precio de s/ 15.000,00.-

Impuesto de Alcabala, el

s/

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

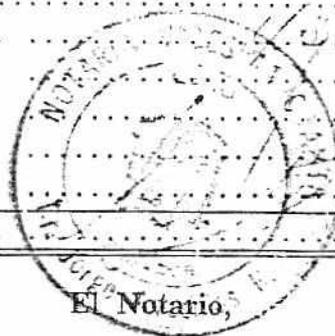
"

"

"

TOTAL s/

Valor del Aviso y Talón s/ 1,00



ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc.

024831

1659

Quito, de de

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Sírvase conferirme al pie de lo presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia *El Alfaró*

pero de este Cantón, (con el historial de *6505* años)

de propiedad de *Carlos Alberto Logroño Barrionuevo*

el mismo que lo adquirió (eron) por *Compra Venta*

a (quién) *Héctor Pérez Pazmiño*

según escritura otorgada el (fecha y Notario) *Dr. Edmundo Cueva Cueva*

el *13 de Enero 1979*

legalmente inscrita el *23 de Enero de 1979*

Atestamento

Céd. Ident. *170738412-7*

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica: que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble referido en la petición, situado en la parroquia *El Alfaró* de este Cantón, adquirido por los cónyuges *CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIONUEVO* y *ZOLIA BARRONUEVO DE LOGROÑO*, mediante compra a los cónyuges *Héctor Pérez Pazmiño* y *Elana Vega de Pérez*, según escritura otorgada el trece de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario doctor *Edmundo Cueva*, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año; éstos adquirieron mediante compra al Doctor *Marco Tulio González*, el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor *Efraín Martínez*, inscrita el veinte y dos de Julio del mismo año; éste adquirió, por donación de *Raúl González* y *Cristina Cabrera*, según escritura inscrita celebrada el veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aclarada el diez y ocho de Diciembre del mismo año, ante el Notario Doctor *...*

veinte y cinco, número cuarenta y siete del Registro de Hipotecas de Primera clase Tomo ciento seis y con fecha cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta: que el Comité Pro-Mejoras "Aída León de Rodríguez", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, dentro del plazo que fija la Ordenanza, constituye a favor del Ilustre Municipio de Quito, SEGUNDA HIPOTECA, sobre el inmueble relacionado, entre otros; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos, las ocho a.m. EL REGISTRADOR

M.Z.

Escritura
QUITO.

ESPACIO EN BLANCO

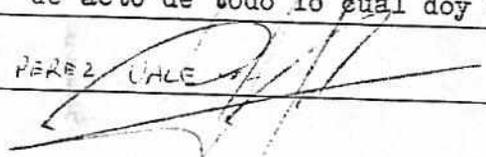
NOTARÍA
24
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome Msc

46
Cuarento y seis

1 contrato, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionue
 2 vo y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y mani
 3 festando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua e-
 4 najenación, mediante Escritura, a favor de los cónyuges señor;
 5 JORGE CASTRO ORTEGA y SRA, los derechos y acciones equivalentes
 6 en una alicuota de docientos cincuenta y tres metros ochenta -
 7 centímetros cuadrados . - - - - -
 8 en la totalidad del terreno de la superficie de tres mil metros
 9 cuadrados, más o menos que los vendedores adquireren por compra
 10 a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez, se
 11 gún la Escritura mencionada en los mismos antecedentes a fin de
 12 que, cuando realice el comprador en los demás compradores de de
 13 rechos y acciones en dicho inmueble, reciba un lote de terre-
 14 no de la superficie de docientos cincuenta y tres metros - -
 15 ochenta centímetros cuadrados . - - - - -
 16 por su compra que hoy verifica.- El lote de terreno de la super
 17 ficie de tres mil metros cudrados, en el que recaen los derechos
 18 y acciones vendidos, está ubicado en la Lotización efectuada en
 19 el Barrio "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro de este -
 20 Cantón, se halla signado con el número ciento uno del respecti
 21 vo plano de Lotización y comprendido dentro de los linderos de-
 22 terminados en la letra A) de la cláusula primera ANTECEDENTES
 23 de esta Escritura.- T E R C E R A : - P R E C I O : - El precio
 24 de venta de los derechos y acciones indicados es el de QUINCE
 25 MIL SUCRES (\$15.000,00) que el comprador paga de contado a los
 26 vendedores, en dinero de curso legal y de buena Ley, y que es-
 27 tos señores declaran tenerlos recibidos a cabalidad y a su en-
 28 tera satisfacción; por lo cual transfieren a favor del compra-



1 dor el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, li
2 bre de todo gravamen, obligandose al saneamiento de Ley.- C U A R
3 T A : - Los gastos de esta Escritura, registro o inscripción son
4 de cuenta del comprador señor JORGE CASTRO ORTEGA y SRA. quienes
5 aceptan esta compra-venta en todas sus partes; y queda facultado
6 para solicitar la respectiva inscripción en el Registro de la Pro
7 piedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláusulas que
8 son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado) Doctor Gil-
9 berto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, con el
10 número mil setecientos veinte y cuatro .- H A S T A A Q U I L A
11 M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública con todo su va
12 los legal.- Para su otorgamiento se cumplieron todos los precep-
13 tos legales del caso, y leída que les fué a los comparecientes
14 por mí, el Notario la aprueba en todas y cada una de sus partes
15 se ratifican en ella y para constancia firman conmigo en unidad
16 de acto de todo lo cual doy fé.- ESTABLECIMIENTOS: MARIA ANTONIA BAÑIC

17 PEREZ CHALE 

19 X 

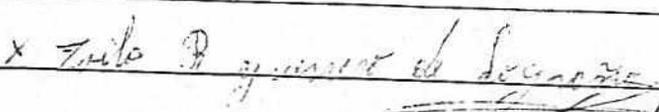
C.I. 050011337-8
C.T.
C.V.

22 X 

C.I. 050070221-2
C.V. 12-191 SN
C.T. 245346

25 X 

C.I. 170070620-1
C.T. 092274
C.V. 10-206

28 X 

C.I. 170088777-8
C.T. 1347
C.V. 8-322 SN

NO TAR 
DEL CANTÓN QUITO
Dra. Flor de Ma. Rivaldeneira Jácome

RAZÓN: SE OTORGO ANTE EL DOCTOR JORGE AVECILLAS RENTERIA,
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO ARCHIVO SE
ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
COMPRAVENTA OTORGADO POR CARLOS ALBERTO LOGROÑO B. Y SRA. A
FAVOR DE **CASTRO ORTEGA JORGE Y SRA.** - QUITO; A VEINTE DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

Digitally signed by FREDDY HUMBERTO
HERRERA POZO
Date: 2018.10.05 16:31:29 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 323966

Número de Petición: 346510

Fecha de Petición: 4 de Octubre de 2018 a las 12:49

Número de Certificado: 432147

Fecha emisión: 5 de Octubre de 2018 a las 16:31

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución No RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año 1980, la presente certificación se la concede desde esta fecha, CERTIFICO:

DATOS DE LA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN:

(Captura tomada del índice general del RPDMQ)

CEDULA/RUC	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PARRÓQUIA	CONTRATO	FECHA	REPERTORIO	INSCRIPCIÓN	CUANTIA	TIPO COMPARECIENTE	COMPARECIENTE ACTOR
	JORGE	CASTRO	ORTEGA	ELOY ALFARO	COMPRAVENTA	19/04/1983	8591	376	1	COMPRADOR/V	CARLOS Y SRA LOGROÑO VENCEDOR

Objeto:

(Captura tomada de un extracto del acta que reposa en el acervo registral del RPDMQ)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



1 ge: CARLOS ALBERTO LOGRÓN BARRIONUEVO y -
 2 ZOILA GUERRERO DE LOGRÓN, casados, debi-
 3 damente autorizados por el Municipio de -
 4 Quito, según consta del oficio N° 7148 -
 5 de 15 de abril de 1.982, que en copia -
 6 se agrega, dán en venta a favor de los -
 7 cónyuges JURGE CASTRO ORTEGA y MARIA BASO-
 8 PEREZ, casados, todos por sus propios de- ✓
 9 rechos, mayores de edad, domiciliados - 1ª
 0 en este Cantón, "los derechos y acciones - 91
 1 equivalentes a la proporción de doscien-
 2 tos cincuenta y tres metros cuadrados, -
 3 con ochenta decímetros cuadrados, en la -
 4 totalidad del terreno de la superficie -
 5 de tres mil metros cuadrados más o menos -

Observaciones:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

Responsable: DPCM

Revisión: JS GG

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
 REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



3/30/82
3.50
200p

9 5756

INTERES Y ACC. 8.77%

IMPUESTO 1908



Angel Cel
24
9/11
Handwritten signatures and stamps

NOTARIA

VIGESIMA CUARTA

DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA

OFICINA 236-483
TELEFONOS: DOMICILIO 541-461
547-791

J
C
A

PRIMERA **COPIA** CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR CARLOS ALBERTO LOGROÑO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO

A FAVOR DE ANGEL CELIO CAÑIZARES Y SRA.

CUANTIA: \$ 15.000,00.-

Quito, a 24 de JUNIO de 1.9 82



OFICINAS: Luis Felipe Borja 412 y Pazmiño
QUITO - ECUADOR

1 R I O ; - En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a

2 su cargo, sírvase autorizar una de Compra venta de inmueble, de

3 conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación

4 se detalla : - PRIMERA : ANTECEDENTES : - a) -

5 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Edmun

6 do Cueva Cueva, el trece de Enero de mil novecientos setenta y

7 nueve, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, los -

8 cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Cue-

9 rrero de Logroño adquirieron por compra, a los cónyuges señores

10 Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez el lote de terreno -

11 número ciento uno del plano de Lotización de la parte alta de la

12 Hacienda "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón

13 Quito, Provincia de Pichincha; lote de terreno que tiene la su-

14 perficie de tres mil metros cuadrados y los siguientes linderos:

15 Por el Norte, el Lote número cien, del mismo plano de Lotización

16 por el Sur, el lote número ciento dos, del indicado plano; por -

17 el Oriente, la calle transversal "D"; y, por el Occidente, los

18 lotes números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis;

19 linderos y superficies que son tomados del título de adquisición

20 de los vendedores; B) Según la carta de pago del impuesto predial

21 del inmueble descrito anteriormente, por el presente año, consta

22 catrastado como predio urbano, en el respectivo Registro de Ava-

23 lúos y Catastros del Ilustre Municipio de Quito; razón por la -

24 cual, no se requiere autorización del IERAC, para esta venta de

25 derechos y acciones sobre el referido inmueble, en favor de las

26 personas interesadas, indicando eso sí la alícuota correspondien



NOTARIA 24
Aveillas R.



1 la anterior, que forman parte esencial e integrante del presen-

2 te contrato, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionie

3 vo y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y manifes

4 tando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua enajena

5 ción, mediante escritura, a favor del señor ANGEL CELIO CAÑIZARES,

6 los derechos y acciones equivalentes a ~~doscientos sesenta y tres metros~~
 7 cuadrados diez decímetros ^{dos} en la totalidad del terreno del -

8 la superficie de tres mil metros cuadrados, más o menos que los

9 los vendedores, adquieren por compra a los cónyuges Héctor Pérez

10 Pazmiño y Blanca Vega de Pérez, ~~según la escritura mencionada en~~

11 los mismos antecedentes a fin de que, cuando realice el comprador

12 en los demás compradores de derechos y acciones en dicho inmueble

13 reciba un lote de terreno de la superficie del once (punto) seten

14 ta y siete por ciento, de la superficie antes mencionada, por su

15 compra que hoy verifica.- El lote de terreno de la superficie -

16 de tres mil metros cuadrados, en el que recaen los derechos y -

17 acciones vendidos, está ubicado en la Lotización efectuada en el

18 Barrio "San Bartolo", de la Parroquia de Eloy Alfaro de este Can-

19 tón, se halla signado con el número ciento uno del respectivo

20 plano de Lotización y comprendido dentro de los linderos determi

21 nados en la letra A) de la cláusula primera ANTECEDENTES de esta

22 escritura.- T E R C E R A . - P R E C I O . - El precio de - - -

23 venta de los derechos y acciones indicados es el de QUINCE MIL -

24 SUCESES MIL 000,00) que el comprador paga de contado a los vende

25 dores, con dinero de curso legal y de buena Ley, y que estos señ

26 res de ~~ellos~~ los recibidos a cabalidad y a su entera satis--



vámen, obligándose al saneamiento de Ley.- C U A R T A : - Los

gastos de esta Escritura, registro e inscripción, son de cuenta

del comprador e l s e ñ o r A N G E L C E L I O C A Ñ I -

Z A R E S - - - - -

quien acenta esta compra-venta en todas sus partes; y queda fa

cultado para solicitar la respectiva inscripción en el Registro

de la Propiedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláu-

sulas que son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado) -

Doctor Gilberto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Qui

to con el número mil setecientos veinte y cuatro.- H A S P A A -

Q U I L A M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública

con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron to-

dos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los -

comparecientes íntegramente por mí, el Notario la aprueba en to-

das y cada una de sus partes se ratifican en ella y para constan-

cia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé . -

(firmado) Angel Celio Cañizares, cédula de Identidad Número cero

cinco cero cero dos tres cinco dos uno (guión) tres.- (firmado).-

Etelina Ortega, cédula de Identidad Número cero cinco cero cero

cinco seis tres uno nueve (guión) dos.- (firmado) Carlos Alberto

Logroño, con cédula de Identidad Número uno siete cero cero siete

dero seis dos cero (guión) uno.- (firmado) Zoila Guerrero de Lo-

groño, con cédula de Identidad número uno siete cero cero ocho -

ocho site cuatro siete (guión) ocho.- (firmado) Doctor Jorge A-

vecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón.- (hay

un sello).- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . - S E -

1 Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enaje-

2 nar, que afecten al predio situado en la Parroquia Eloy Alfaro

3 de este Cantón, con el Historial de tres años de Propiedad de

4 Carlos Alberto Logroño Barrionuevo, el mismo que lo adquirió por

5 compra-venta a Héctor Pérez Pazmiño, según escritura otorgada el

trece de Enero de mil novecientos setenta y nueve, en la Nota-

6 ría Cuarta; Doctor Edmundo Cueva Cueva, legalmente inscrita el -

7 veinte y tres de Enero de mil novecientos setenta y nueve, fo-

8 jas cincuenta y tres, Número sesenta y uno, Registro de Propie-

9 dad de Segunda Clase.- Atentamente.- (firmado) Doctor Jorge Ave-

10 cillas con cédula de Identidad Número uno siete cero uno cuatro

11 cuatro siete nueve dos cero.- El infrascrito Registrador de la

12 Propiedad del Cantón, en legal forma certifica: Que revisados -

13 los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil -

14 novecientos sesenta y siete, hasta la presente fecha, para ver

15 los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enaje-

16 nar que afecten al inmueble referido en la petición, situado en

17 la Parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, adquirido por los cónyu-

18 ges CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGRO

19 ÑO, mediante compra a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca

20 Vega de Pérez, según escritura otorgada el trece de Enero de -

21 mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmun-

22 Cueva Cueva, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año;

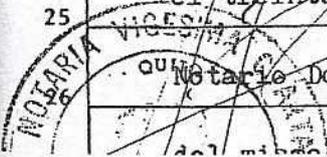
23 estos adquirieron mediante compra al Doctor Marco Tulio González

24 el treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el

25 Notario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de Julio

del mismo año: éste adquirió por donación de Raúl González y -

MA 24
cillas R.



40
Cuarenta

1 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aclarada el diez
2 y ocho de Diciembre del mismo año, ante el Notario Doctor Crísto-
3 bal Guarderas; por estos datos se encuentra; que a fojas veinte y
4 cinco, número cuarenta y siete del Registro de Hipotecas de Prime-
5 ra Clase, Tomo ciento seis y con fecha cuatro de Febrero de mil -
6 novecientos setenta y cinco, se halla inscrita una escritura o-
7 torgada el veinte y dos de Enero de mil novecientos setenta y -
8 cinco, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta
9 que: el Comité Pro- Mejoras "Aída de León Rodríguez", para garan-
10 tizar el cumplimiento de la obligaciones, dentro del plano que fi-
11 ja la Ordenanza, contituye a favor del Ilustre Municipio de Quito,
12 SEGUNDA HIPOTECA, sobre el inmueble relacionado, entre otros; tam-
13 bién se hace constar que no está embargado ni prohibido de enaje-
14 nar.- Quito, dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos, las
15 ocho de la mañana.- EL REGISTRADOR .- Registrador de la Propiedad
16 Encargado.- Quito.- (hay un sello).- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.-
17 Título de Crédito ciento doce (guión) ciento uno ciento doce trein-
18 ta y dos cero uno.- Por cuatrocientos cincuenta sucres.- Cuenta -
19 Número cero setenta y tres ochenta y uno.- Señor: Cañizares Angel,
20 Dirección : Eloy Alfaro.- Adeuda: Cuatrocientos cincuenta sucres.-
21 En concepto de: Alvabala en venta, otorga Carlos Logroño y señora.
22 sobre: Quince mil sucres.- Notario Doctor AVECILLAS.- Quito, a -
23 veinte y siete de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- (firma-
24 do ilegible) El Tesorero.- CONCEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- ALTA-
25 BALAS.- Comprobante de Pago.- Número cero catorce setecientos se-
26 tenta y tres A.- Notaría Vigésima Cuarta.- Por: cientos cincuenta

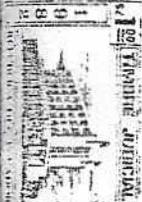
1 Por concepto de venta de terreno que otorga Carlos A. Logroño y
 2 señora.- Parroquia Alfaro.- Cantón Quito.- Provincia Pichincha.-
 3 sobre quince mil sucres.- Quito, a ocho de Junio de mil novecien-
 4 tos ochenta y dos.- El Recaudador.- (hay un sello).- JUNTA DE DE
 5 FENSA NACIONAL.- ALCABALAS.- Número cero ciento veinte y siete.-
 Por sesenta y cinco sucres.- Quito, a ocho de Junio de mil nove-
 cientos ochenta y dos.- Recibí de Angel Cañizares la cantidad de
 setenta y cinco sucres, por el impuesto del medio por ciento para
 Defensa Nacional, por un contrato de venta, que otorga Carlos Lo-
 groño y señora.- A favor de Angel Cañizares.- De inmueble, sig-
 tuado en la Parroquia Alfaro, por la cantidad de quince mil sucres
 (firmado ilegible) Jefe Provincial de Recaudaciones de la Junta de
 Defensa Nacional.- (hay un sello).- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU-
 DACIONES.- Ministerio de Finanzas.- Número de Recibo ciento cua-
 renta y cuatro setecientos veinte y seis.- Provincia : Pichincha.-
 Día: ocho.- Mes: Junio.- Año; mil noveciento ochenta y dos.-I-
 dentificación: Cédula 000000000.- Nombre o Razón Social.- Angel

18 Celio Cañizares.- Por concepto de: Escritura de venta otorgada por
 19 Carlos A. Logroño y señora.- Cuantía: quince mil sucres.- Son cien
 20 to cincuenta y dos sucres.- (Hay un sello).- *[Handwritten signature]*

23 Se otorgó ante mí, y en fé de ello
 24 confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en
 25 las útiles en Quito, a los veinte y cuatro días del
 mes de Junio mil novecientos ochenta y dos.



A 24
 vecillas R.

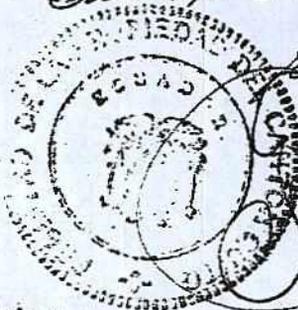


zón de Inscripción.

esta fecha queda inscrita la presente escritura en
el Registro de Inmuebles de Primera Clase Tomo
114.

Don.

Quito, a 19 de Abril de 1983



El Registrador
[Handwritten Signature]

[Handwritten Initials]

Registrador de Inmuebles - QUITO

2
NOTARIA
10 Ave

NOTA

1 impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el ofi-

2 cio antes mencionado.- Usted, señor Notario cuidará del cum-

3 plimiento escritural de las condiciones y obligaciones determina-

4 das en los documentos de autorización. - Atentamente, (firmado)

5 Doctor Nicolás Romero Barberis, Jefe de la Asesoría Jurídica,

6 Procurador Síndico Municipal.- - - - - INFORME.- SINDICATURA

7 MUNICIPAL.- INFORME número mil seiscientos ochenta y seis.- Qui-

8 to siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- ASUNTO:

9 Señor Alcalde de San Francisco de Quito.- Presente.- Señor Alcal-

10 de: El señor CARLOS LOGROÑO, pide autorización municipal para e-

11 najar en forma total el lote de terreno número ciento uno, u-

12 bicado en la parcelación "Aída León de Rodríguez", en el barrio San

13 Bartolo.- Por existir informe favorable del Departamento de obras

14 públicas, en oficio número siete mil trescientos ochenta y cinco-

15 OP de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,

16 Sindicatura Municipal emite informe favorable a la venta total del

17 lote número ciento uno de la parcelación "Aída León de Rodríguez"

18 el mismo que está condicionado a que en la nueva escritura conste

19 el gravamen hipotecario a favor del Ilustre Municipio como garan-

20 tía por la realización de trabajos a efectuarse en ese sector.-

21 Atentamente, (firmado) doctor Nicolás Romero Barberis, Jefe -

22 de la Asesoría Jurídica, Procurador Síndico Municipal.- ES FIEL

23 COPIA - CERTIFICO.- (firmado) ilegible. El Secretario de Sin-

24 dicatura Municipal. - Hay un sello.- R A Z O N D E P R O

25 T O C O L I Z A C I O N:- A PETICION de parte interesada, PROTO-

COLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vagé-



NOTARIA 24
Jorge Avecillas R.

1 diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) doctor
2 Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón.- "ay
3 un sello.- INTERLINEADO: dos, vale.-

4
5
6
7 Se protocolizó ante mí y en fe de ello
8 confiero en DOS (2) fojas útiles, esta PRIMERA
9 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte de diciem-
10 bre de mil novecientos ochenta y tres.-



11
12
13 *[Handwritten signature of Jorge Avecillas Rentería]*

14 Doctor Jorge Avecillas Rentería,
15 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

25261

Falta comprobante de pago del comprador.
19 ABR. 1983

5756

2/30
09
-
LWP

DER y ACC. 10-11/1

INVESTO
14-12-82
24
10
[Signature]

494/40 m²
234-111



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA

OFICINA 236-483
TELEFONOS: DOMICILIO 541-461
547-791

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR CARLOS ALBERTO LOGROÑO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO

A FAVOR DE SEGUNDO LUIS CASTRO y SRA.

CUANTIA: \$ 30.000,00.-

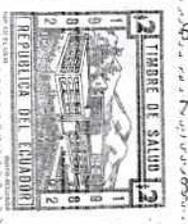
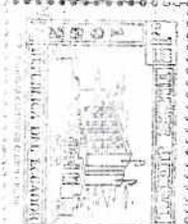
Quito, a 24 de JUNIO de 1.9 82

OFICINAS: Luis Felipe Borja 412 y Pazmiño
QUITO - ECUADOR

36
treinta y seis



NOTARIA 24
Sr. Jorge Avencillas R.



1

2

3

4

5 COMPRA-VENTA En la ciudad de San Fran-

cisco de Quito, Capital

CARLOS ALBERTO LOGROÑO B. Y SRA. de la República del Ecua-

dor, hoy día, veinte y

A FAVOR DE: cuatro de Junio de mil no-

vecientos ochenta y dos,

SEGUNDO LUIS CASTRO Y SRA. ante mí, Doctor Jorge A-

vecillas Rentería, Nota-

POR: \$ 30.000,00,- rio Vigésimo Cuarto de -

este Cantón; Comparecen

las siguientes personas:

Por una parte, en cali-

dad de vendedores los cónyuges señores; CARLOS ALBERTO LOGROÑO BA-

RRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO, de estado civil casados,-

19 por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de com- -

20 pradores los cónyuges señores SEGUNDO LUIS CASTRO y SRA. / mayores

21 de edad, de estado civil casados. - - - - -

22 - - - - -

23 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

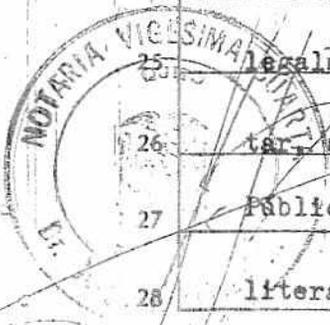
24 y residentes en este Cantón y Ciudad de Quito, mayores de edad,-

25 legalmente capaces y hábiles por derecho para obligarse y contra-

26 tar, a quien de conocer doy fé y, me piden que eleve a Escritura

27 Pública, el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor -

28 literal y que transcribo es el siguiente; SEÑOR NOTA-



35
Treinta y cinco

1 R I O ; - En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a

2 su cargo, sírvase autorizar una de Compra venta de inmueble, de

3 conformidad con los antecedentes y cláusulas que a continuación

4 se detalla : - PRIMERA : ANTECEDENTES : - a) -

5 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Edmun

6 do Cueva Cueva, el trece de Enero de mil novecientos setenta y

7 nueve, inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año, los -

8 cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barrionuevo y Zoila Gue-

9 rrero de Logroño adquirieron por compra, a los cónyuges señores

10 Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez el lote de terreno -

11 número ciento uno del plano de Lotización de la parte alta de la

12 Hacienda "San Bartolo", de la Parroquia Eloy Alfaro, del Cantón

13 Quito, Provincia de Pichincha; lote de terreno que tiene la su-

14 perficie de tres mil metros cuadrados y los siguientes linderos;

15 Por el Norte, el Lote número cien, del mismo plano de Lotización

16 por el Sur, el lote número ciento dos, del indicado plano; por -

17 el Oriente, la calle transversal "D"; y, por el Occidente, los

18 lotes números noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis;

19 linderos y superficies que son tomados del título de adquisición

20 de los vendedores; B) Según la carta de pago del impuesto predial

21 del inmueble descrito anteriormente, por el presente año, consta

22 catrastado como predio urbano, en el respectivo Registro de Ava-

23 lidos y Catastros del Ilustre Municipio de Quito; razón por la -

24 cual, no se requiere autorización del IERAC, para esta venta de

25 derechos y acciones sobre el referido inmueble, en favor de las

26 personas interesadas, indicando eso sí la alícuota correspondien

27 te que adquiere en la totalidad del mismo.- SEGUNDA : COM

28 PRAVENTA : - Con los antecedentes expuestos en la cláusula



NOTARIA 24
r. Jorge AVECILLAS R.



1 la anterior, que forman parte esencial e íntegramente del presen-

2 te contrato, los cónyuges señores Carlos Alberto Logroño Barri-

3 nuevo y Zoila Guerrero de Logroño, por sus propios derechos y ma-

4 nifestando su expreso consentimiento, venden y dan en perpetua e-

5 najenación, mediante escritura, a favor de los cónyuges señor LUIS

6 /HOBA BARRIONUEVO/
SEGUNDO CASTRO Y SRA. / los derechos y acciones equivalentes a cuatro

7 /drados/
cientos noventa y cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros cua/en

8 la totalidad del terreno de la superficie de tres mil metros cua-

9 drados, más o menos que los vendedores adquieren por compra a los

10 cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega de Pérez, según la

11 escritura mencionada en los mismos antecedentes a fin de que, cuan-

12 do realice el comprador en los demás compradores de derechos y -

13 acciones en dicho inmueble, reciba dos lotes de terreno de la su-

14 perficie de dieciseis (punto) cuarenta y ocho por ciento, del -

15 la superficie antes mencionada, por su compra que hoy verifica.-

16 El lote de terreno de la superficie de tres mil metros cuadrados,

17 en el que recaen los derechos y acciones vendidos, está ubicado

18 en la Lotización efectuada en el Barrio "San Bartolo" de la Pa-

19 rroquia Eloy Alfaro de este Cantón, se halla signado con el nú-

20 mero ciento uno del plano de Lotización y con pedido dentro de -

21 los linderos determinados en la letra A) de la cláusula primera

22 ANTECEDENTES de esta escritura. - T E R C E R A . - P R E C I O . -

23 El precio de venta de los derechos y acciones indicados es el de

24 TREINTA MIL SUCHES (\$30.000,00) que el comprador paga de contado

25 los vendedores, en dinero de curso legal y de buena Ley y que

26 estos señores declizan tenerlo recibidos a cabalidad y a su en-

27 tera satisfacción por lo cual transfieren a favor del comprador

28 el dominio y posesión de los derechos y acciones vendidos, libre



vámen, obligándose al saneamiento de Ley.- C U A R T A : - Los

gastos de esta Escritura, registro e inscripción, son de cuenta

del comprador señor S E G U N D O L U I S C A S T R O Y -

S R A HOBA BARRIONUEVO

quien acepta esta compra-venta en todas sus partes; y queda fa

cultado para solicitar la respectiva inscripción en el Registro

de la Propiedad.- El señor Notario se servirá agregar las cláu-

sulas que son de estilo y de Ley.- Redactó la minuta (firmado) -

Doctor Gilberto Herrera, afiliado al Colegio de Abogados de Qui

to con el número mil setecientos veinte y cuatro.- H A S T A A-

Q U I L A M I N U T A que queda elevada a Escritura Pública

con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se cumplieron to-

dos los preceptos legales del caso, y leída que les fué a los -

comparecientes, íntegramente por mí, el Notario la aprueba en to-

das y cada una de sus partes se ratifican en ella y para constan

cia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé . -

(firmado) Luis Castro, con cédula de Identidad Número uno siete

cero cuatro cero cuatro cuatro seis uno (guión) siete.- (Firmado)

Hoba Barrionuevo, con cédula de Identidad número uno siete (guión)

cero cuatro cero nueve nueve cinco cero cero (guión) cuatro.- (fi

mado) Carlos Logroño, con cédula de Identidad número uno siete -

cero cero siete cero seis dos cero (guión) uno.- (firmado) Zoila

Guerrero de Logroño, con cédula de Identidad Número uno siete ce

ro cero ocho ocho siete cuatro siete (guión) ocho.- (firmado) Doc

Tor Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto de este Can

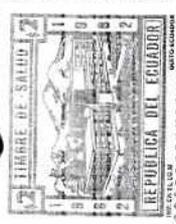
tón.- (hay un sello).- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N - -

T E S . - Quito, a veinte y siete de Mayo de mil novecientos o-

chenta y dos.- SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- Sírvese con-



NOTARIA 24
Borge Avencillas R.



1 ferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gra-
 2 vámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio si-
 3 tuado en la Parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, (con el histo-
 4 rial de tres años) de propiedad de Carlos Alberto Logroño Barrio
 5 nuevo, el mismo que lo adquirió por compra-venta a Héctor Pérez
 Pazmiño, según escritura otorgada el treced de Enero de mil no-
 vescientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva
 Cueva, legalmente inscrita el veinte y tres de Enero de mil
 novecientos setenta y nueve.- El infrascrito Registrador de la
 Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados -
 los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil no-
 vescientos sesenta y siete, hasta la presente fecha para ver los
 gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar -
 que afecten al inmueble referido en la petición, situado en la
 Parroquia Eloy Alfaro de este Cantón, adquirido por los cónyuges
 CARLOS ALBERTO LOGROÑO BARRIONUEVO y ZOILA GUERRERO DE LOGROÑO ,
 mediante compr. a los cónyuges Héctor Pérez Pazmiño y Blanca Vega
 de Pérez, según escritura otorgada el treced de Enero de mil
 novecientos setenta y nueve, ante el Notario Doctor Edmundo Cueva,
 inscrita el veinte y tres de los mismos mes y año; éstos ad-
 quirieron mediante compra al Doctor Marco Tulio González, el --
 treinta de Junio de mil novecientos setenta y cinco, ante el No-
 tario Doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y dos de Julio
 del mismo año; éste adquirió, por donación de Raúl González y -
 Cristina Cabrera , según escritura inscrita celebrada el veinte
 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, aclarada el -
 diez y ocho de Diciembre del mismo año, ante el Notario Doctor -
 Cristobal Guarderas; por estos datos se encuentra: que 2 fojas -



veinte y cinco, número cuarenta y siete del Registro de Hipotecas de Primera Clase, Tomo ciento seis y con fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario Doctor Efraín Martínez, de la cual consta: que el Comité Pro-Mejoras "Aída León de Rodríguez", para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, dentro del plazo que fija la Ordenanza, constituye a favor del Ilustre Municipio de Quito, SEGUNDA HIPOTECA, sobre el inmueble relacionado, entre otros; también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a dos de Junio de mil novecientos ochenta y dos, las ocho de la mañana.- EL REGISTRADOR.- (firma do ilegible). El Registrador de la Propiedad Encargado, Quito.- - (hay un sello).- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito ciento doce (guión) ciento uno ciento doce trescientos veinte uno.- Por: mil cincuenta sucres.- Cuenta Número cero setenta y cinco veinte y cuatro.- Señor Ortega Segundo y señora.- Dirección Eloy Alfaro.- Adeuda un mil cincuenta sucres.- En concepto de Alcabala en Venta otorga Carlos Logroño y señora sobre treinta mil sucres, Notario Doctor AVECILLAS.- Quito, a Junio primero de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado ilegible) EL Tesorero.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.- Impuesto del uno por ciento Adicional a las Alcabalas para agua Potable.- Por trescientos sucres.- Al señor Segundo Luis Ortega y señora, adeuda la suma de Treientos sucres, en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de Treinta mil sucres.- Valor del contrato de Compraventa.- Del inmueble ubicado en Eloy Alfaro.- Otorgado por Carlos Alberto Logroño, ante el Notario Doctor AVECILLAS,- Quito



NOTARIA 24
Jorge Avecillas R.



1 a ocho de Junio de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado ilegible) El Tesorero.- (hay un sello).- CONCEJO PROVINCIAL DE PI-
 2 CHINCHA.- ALVABALAS.- Comprobante de Pago número cero catorce se-
 3 tecientos ochdanta A.- Notaría Vigésima Cuarta .-. Por trecientós
 4 sures.- Recibí de Segundo Ortega y señora, la cantidad de tre--
 5 cientos sures.- Impuesto del uno por ciento Adicional a las Al-
 6 cabalas.- Por concepto de venta de terreno, que otorga Carlos -
 Logroño y señora.- Parroquia Alfaro, Cantón Quito.- Provincia -
 Pichincha.- Sobre treinta mil sures.- Quito, a ocho de Junio de
 mil novecientos ochenta y dos.- El Recaudador.- (hay un sello).-
 JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALVABALAS.- Número cero ciento trein-
 ta y dos.- Por ciento cincuenta sures.- Quito, a ocho de Junio
 de mil novecientos ochenta y dos.- Recibí de Segundo Ortega, la
 cantidad de ciento cincuenta sures, por el impuesto del medio
 por ciento para Defensa Nacional, por un Contrato de Venta que -
 otorga Carlos Logroño y señora, a favor de Segundo Ortega y se-
 ñora, de un inmueble situado en la Parroquia Alfaro, por la can-
 tidad de treinta mil sures.- (firmado ilegible) Jefe Provin-
 cial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional.- (hay un
 19 sello).- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES.- Ministerio de Fi-
 20 nanzas.- Número de Recibo ciento cuarenta y cuatro setecientos -
 21 diecinueve.- Provincia : Pichincha.- Día: ocho.- Mes : junio.- Año
 22 mil novecientos ochenta y dos.- Identificación : Cédula 000000000
 23 Nombre o Razón Social.- Segundo Luis Ortega y señora.- Por con-
 24 cepto de escritura de venta otorgada por Carlos Logroño.- Cantidad
 25 treinta mil sures.- Son Treientos dos sures.- (hay un sello).-
 26 En líneas: de todo gra.- Vale.-
 27
 28



Se
32
Treinta y dos

otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta R. COPIA -

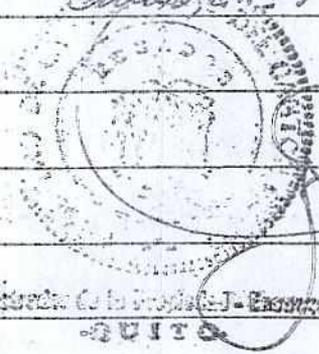
CERTIFICADA firmada y sellada en cuatro (4) fojas útiles en Quito a los veinte y cuatro días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.



DR. JORGE AVECILLAS RENTERIA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

Don-
esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro de Propiedad de Primera Clase, Tomo 114.

Quito, 19 de Abril de 1983.



El Registrador

[Handwritten signature]

Registrado en la Propiedad - Ecuador
QUITO

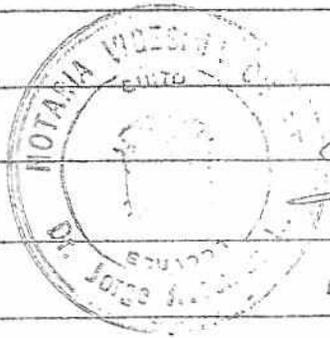
1 impuestas por la Municipalidad y que están detalladas en el ofi-
2 cicio antes mencionado.- Usted, señor Notario cuidará del cum-
3 plimiento escritural de las dondicones y obligaciones determina-
4 das en los documentos de autorización. - Atentamente, (firmado)
5 Doctor Nicolás Romero Barberis, Jefe de la Asesoría Jurídica,
6 Procurador Síndico Municipal.- - - - - INFORME.- SINDICATURA
7 MUNICIPAL.- INFORME número mil seiscientos ochenta y seis.- Qui-
8 to siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- ASUNTO:
9 Señor Alcalde de San Francisco de Quito.- Presente.- Señor Alcal-
10 de: El señor CARLOS LOGRÑO, pide autorización municipal para e-
11 rajenar en forma total el lote de terreno número ciento uno, u-
12 bicado en la parcelación "Aída León de Rodríguez", en el barrio San
13 Bartolo.- Por existir informe favorable del Departamento de obras
14 públicas, en oficio número siete mil trescientos ochenta y cinco-
15 OP de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos,
16 Sindicatura Municipal emite informe favorable a la venta total del
17 lote número ciento uno de la parcelación "Aída León de Rodríguez"
18 el mismo que está condicionado a que en la nueva escritura conste
19 el gravamen hipotecario a favor del Ilustre Municipio como garan-
20 tía por la realización de trabajos a efectuarse en ese sector.-
21 Atentamente, (firmado) doctor Nicolás Romero Barberis, Jefe -
22 de la Asesoría Jurídica, Procurador Síndico Municipal.- ES FIEL
23 COPIA - CERTIFICO.- (firmado) legible, El Secretario de Sin-
24 dicatura Municipal. - Hay un sello.- R A Z O N D E P R O
25 T O C C O L I Z A C I O N:- A PETICION de parte interesada, PROTO-
26 COLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vagá-
27 sina Cuarta de este cantón, a mi cargo, en esta fecha y en DOS
28 fojas útiles, la documentación que antecede.- Quito, a quince de

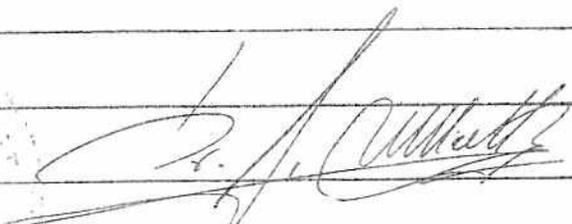


NOTARIA 24
Dr. Jorge Avecillas R.

1 diciembre de mil novecientos ochenta y dos.- (firmado) doctor
2 Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón.- "ay
3 un sello.- INTERLINEADO: drados, vale. ENTRE LINEAS: HOBA BARRIONUEVO,
4 HOBA BARRIONUEVO, vale.-

5
6 Se protocolizó ante mi y en fe de ello
7 confiero en DOS (2) fojas útiles, esta PRIMERA
8 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte de enero
9 de mil novecientos ochenta y tres.-
10



11
12 
13 Doctor Jorge Avecillas Rentería,
14 Notario Vigésimo Cuarto del Cantón
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28